

Sunchales, 30 de agosto de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2209 / 2012**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° [180/78](#), [409/83](#), [1303/2000](#) y [1754/2007](#), y la nota entregada por alumnos y alumnas de tercer grado de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino" el 24 de agosto ppdo., y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° [180/78](#) establece las jurisdicciones de las comisiones vecinales de los Barrios Centro, Sur, 9 de Julio, Colón, SanCor, Moreno y Cooperativo;

Que las Ordenanzas N° [409/83](#) y N° [1754/2007](#) crean las Comisiones Vecinales de los Barrios Villa del Parque y Villa Autódromo estipulando además su jurisdicción;

Que el Art. 2° de la Ordenanza N° [1303/2000](#) establece que cada Comisión Vecinal actuará únicamente dentro de su jurisdicción, la cual coincidirá con la del barrio al que corresponda, siendo competencia del Concejo Municipal la delimitación territorial de esta última;

Que los alumnos y alumnas de tercer grado de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino" trabajaron en un proyecto denominado "Conociendo nuestra ciudad" iniciando una exploración que los llevó a aprender sobre las Ordenanzas vigentes que regulan las jurisdicciones barriales;

Que a partir de la misma surgió la inquietud de varios alumnos del citado establecimiento educativo, quienes observaron que no pertenecen a ninguna jurisdicción barrial, de acuerdo a la legislación vigente;

Que dado su deseo de contribuir para que todos estén incluidos en algún barrio, nació una investigación a la que llamaron "Vecinos en movimiento", la que refleja un trabajo dinámico que sumó a diversos actores sociales, quienes se involucraron con el mismo y facilitaron la construcción colectiva del conocimiento;

Que en la visita de los alumnos al Concejo Municipal se materializó su interés de que estas investigaciones trasciendan bajo la forma de proyectos para la sociedad, por lo que propusieron la revisión de la normativa vigente con respecto a las temáticas mencionadas, pues juzgan que esta quedó desactualizada frente al crecimiento de nuestra ciudad;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 determina como una de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, la división del Municipio para el mejor servicio administrativo y la creación de comisiones vecinales;

Que las mismas son los entes representativos del vecindario ante la Municipalidad y son creadas a los efectos de representar los intereses de vecinos y vecinas, estimular la participación cívica y colaborar en la descentralización, cumpliendo de ese modo con la función social para la cual han sido creadas;

Que para la delimitación de los barrios se tiene en cuenta la configuración territorial, la identidad cultural, los lazos sociales, la historia, las necesidades urbanísticas y administrativas, entre otros factores;

Que este es un proceso complejo, en el que muchas veces, los límites informales, identidades e imaginarios de distintos grupos o individuos, difícilmente corresponden con los límites formales político-institucionales definidos por el Estado;

Que sin embargo, resulta necesario actualizar la delimitación de las jurisdicciones barriales para formalizar una situación de hecho, de manera que la ciudadanía pueda participar activamente de iniciativas en las que las comisiones vecinales tienen un rol fundamental;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2209 / 2012**

**Art. 1°)** Determinase la siguiente delimitación territorial de las jurisdicciones barriales de la ciudad de Sunchales:

- **Barrio SanCor:** el polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste, Ruta Provincial N° 280S al norte, calles 9 de Julio y Ezio Montalbetti al oeste y calle Urquiza al sur.
- **Barrio Colón:** el polígono formado por calles 9 de Julio y Ezio Montalbetti al oeste, Ruta Provincial N° 280S al norte, Ruta Nacional N° 34 y calle General Paz al este, y Avda. Yrigoyen al sur.
- **Barrio Villa del Parque:** el polígono formado por calle Gral. Paz al oeste, Ruta Nacional N°34 al este y Av. Yrigoyen al Sur, las manzanas ubicadas al este de la Ruta 34 entre la línea imaginaria continuación de calle Rafaela al norte y calle Gabasio al sur, y las manzanas 1, 2 y 3 ubicadas entre Carlos Gabasio, Delia Marquínez, Romilda Michelini, y Ruta Nacional N° 34.
- **Barrio Villa Autódromo:** el polígono formado por las calles Valerio Betta, Virgilio Marqués, Ruta Nacional N° 34 y Rómulo Bonzi.

• **Barrio 9 de Julio:** el polígono formado por calle Bolívar al oeste, Avenida Yrigoyen al norte, calle General Güemes al este, calle San Juan al sur; y las manzanas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Plano de Mensura N° 60167/1971.

• **Barrio Sur:** el polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste, calles Balbín y E. Zeballos al norte, calle Bolívar al este, Canal Sur, Av. Sarmiento, Patria, Pasteur, Constitución, continuación de Bolívar, camino público al este de la manzana 39 y el camino público al sur de las manzanas 35, 36, 37, 38, 39 y C5.

• **Barrio Moreno:** el polígono formado por Camino Comunal al oeste, límite sur del lote I del plano de mensura N° 16049 y calle Urquiza al norte, las vías del Ferrocarril al este y Canal Sur al sur.

• **Barrio Cooperativo:** el polígono formado por Camino Comunal al oeste, las vías del Ferrocarril al este, límite sur del lote I del plano de mensura N° 16049 y calle Urquiza al sur.

• **Barrio Centro:** el polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste, calle Urquiza al norte, calles 9 de Julio y Bolívar al este y calles E. Zeballos y Balbín al sur.-

**Art. 2°)** Dispónese que las Comisiones Vecinales actuarán dentro de las jurisdicciones establecidas en el Artículo precedente.-

**Art. 3°)** Adjúntase a la presente plano de la Ciudad de Sunchales con la delimitación territorial de las jurisdicciones barriales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°.-

**Art. 4°)** Deróganse las Ordenanzas N° [180/78](#), [409/83](#), [1754/2007](#) y toda otra norma que se contraponga a la presente.-

**Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-

